



Pamplona, 20 de enero de 2017

Señores

I. CIRO ARENAS R. & CIA LTDA

Contacto: viprocar055@gmail.com
Teléfono: 5740088-5891809
Dirección: AV 1 No. -09 Lleras
Ciudad: Cúcuta (N/sant)

II. BERCELI MATEUS RUIZ

Contacto: licitacionesatalayasantander@gmail.com
Teléfono: 3230180 – 3230179 (Bogotá D.C.) Teléfonos: 6960018 Bucaramanga
Dirección: Carrera 46 # 101b – 15 Bogotá D.C., y/o Carrera 30 # 32 – 14 Barrio La Aurora Bucaramanga

Referencia: Respuestas observaciones a invitación publica No. 001 del 2017.

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas a los términos de la invitación pública 001 de 2017, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CIRO ARENAS R & CIA LTDA

OBSERVACION:

“Solicita amablemente aclaración de que servicios se solicitan, en el ítem 1.13 cuya descripción es 1 puesto de 24 horas NOCTURNAS, y el ítem 4.1 cuya descripción es 1.5 puestos de 24 horas, estos ítems pertenecen al cuadro de puestos solicitados”.

RESPUESTA:

En relación al ítem 1.13, por error involuntario de incluyó la palabra NOCTURNO, cuando en realidad corresponde a la siguiente descripción:

1,13	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON (1) PUESTO DE SEGURIDAD. CARACTERÍSTICAS: 1 VIGILANCIA: 24 HORAS 2. PERIODICIDAD: LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS 3. CON ARMA 4. UBICACIÓN: RONDERO CAMPUS 4 (11)</p>
------	---

En relación al ítem 4.1 la descripción de 1.5 puestos de 24 horas, hace relación a un (1) puesto de trabajo 24 horas y un (1) puesto de trabajo de 12 horas nocturnas.

Para lo anterior, se realizará la respectiva adenda aclaratoria la cual será publicada en la página web de la Universidad de Pamplona.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BERCELI MATEUS RUIZ

OBSERVACION 1: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

...“Solicitamos a la entidad permitir agencias, sucursales o principales en cualquiera de los puntos donde se va a prestar el servicio. En caso de no poseer sede en algún sitio donde se presta mismo permitir una carta bajo la gravedad de juramento donde el Representante Legal se compromete que en caso de ser el



proponente favorecido ~~abrirá la agencia, sucursal o principal donde haya lugar con todos los requerimientos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada~~".

RESPUESTA:

La sede principal de la Universidad la constituyen las ciudades de Cúcuta y Pamplona, y son los sitios en donde se requiere el mayor número de servicios objeto del contrato, por lo que se ha establecido esta exigencia por parte de la Universidad. Se hace énfasis que la exigencia es tener sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta y agencia autorizada en Pamplona y agencias, sucursales o principales en mínimo dos ciudades donde se va a prestar el servicio.

Este requerimiento garantiza a la Universidad el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones mínimas exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que se mantiene la misma en los términos de la invitación, no accediéndose a lo solicitado por el observador.

La Universidad mantiene el requisito establecido en la invitación.

OBSERVACION 2: LICENCIA DE COMUNICACIONES

...“Solicitamos a la entidad permitir la utilización de medios alternos para garantizar la calidad en la comunicación en la prestación de dicho servicio. Con esto la entidad abre las puertas para que empresas que se encuentran a nivel nacional puedan participar en el proceso de la referencia”.

RESPUESTA.

Se está requiriendo que los proponentes acrediten autorización del Ministerio de Información, de las Comunicaciones y Tecnologías para mínimo la ciudad de Cúcuta y Pamplona.

Por cuanto se requiere que la empresa que preste el servicio tenga permiso para uso del espectro radioeléctrico que nos asegure la adecuada prestación del servicio permitiendo las comunicaciones entre los puestos de trabajo, sucursales, radio base central y la policía Nacional, en cualquier momento y ante cualquier situación.

Este requisito es mínimo, por lo que los proponentes además del mismo, pueden acreditar que cuentan con otros medios alternos.

La Universidad mantiene el requisito establecido en la invitación.

OBSERVACION 3: REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE.

...“Solicitamos a la entidad eliminar este requisito el cual no es relevante para la prestación del servicio ya que un Gerente o Un Representante legal no solo maneja temas operativos sino también temas administrativos y comerciales y no va a estar el 100% dedicado al contrato.

En vez de solicitar estos requisitos más bien la entidad debería solicitar un Coordinador o Jefe de Seguridad, quien es la persona encargada en las empresas de manejar y coordinar que la operación funcione perfectamente. Y cuyo perfil se acomoda a las exigencias de la entidad y se garantizaría a la Universidad de Pamplona una buena prestación del servicio, debido a que estos cargos los ocupan oficiales en grado superior en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policías, profesionales, son personas que tienen experiencia por más de 5 años en el cargo, consultores en seguridad, tienen conocimiento en manejo de personal y además ante cualquier riesgo son las personas idóneas para realizar el estudio de seguridad y verificar la cobertura del riesgo.”

RESPUESTA



La universidad de Pamplona, requiere de dicho requisito atendiendo, a que el Gerente o representante legal, es la persona encargada de dirigir la empresa y coordinar la prestación del servicio, por tanto debe tener la idoneidad y experiencia que aseguren la adecuada ejecución del contrato.

La Universidad tiene como misión institucional la prestación del servicio público educativo, de donde se infiere que la comunidad universitaria, sobre la cual se ejercerá el servicio objeto de la licitación, está compuesta por estudiantes y docentes en su gran mayoría y en tal virtud, haciéndose necesario que la persona que gerencia la empresa sea del profesional, comprendiendo así la necesidad de orientar el servicio hacia la población objeto del servicio.

Por su parte, experiencias vividas por la Universidad en épocas pretéritas, en las cuales el representante de la empresa no ostentaba título profesional alguno, no fueron las mejores, imponiéndose en consecuencia la necesidad que la empresa de vigilancia fuera gerenciada por un profesional que facilitara la solución a las situaciones que normalmente se presentan en la ejecución del contrato, requisito que se viene exigiendo desde entonces.

Por lo tanto, la Universidad mantiene el requisito establecido en la invitación.

OBSERVACION 4: CAPACIDAD DE PERSONAL

“El proponente deberá anexar relación de 100 posibles guardas en especialización o profundización de vigilancia en entidades oficiales o educativas.

Solicitamos a la entidad aclarar este requisito ya que si bien todos sabemos que las hojas de vida que las empresas presentan para sus licitaciones son personas que actualmente prestan sus servicios para otros contratos y no son los que realmente prestarán su servicio para la entidad.

Este requisito tiene favorecimiento al proponente que actualmente presta el servicio y nos cierra las puertas a empresas que tenemos la idoneidad y calidad para prestar dicho servicio.

La entidad puede solicitar este requisito para que observe que la empresa participante capacita a su personal y solicitar carta compromisoria donde el Representante Legal se compromete a capacitar al personal que va a prestar el servicio en los 60 días siguientes al inicio del contrato.”

RESPUESTA

El servicio requerido por la Universidad comprende 34 puestos de trabajo aproximadamente, por tres (3) turnos diarios, lo que equivale a aproximadamente (100) guardas capacitados.

Luego, no puede considerarse como favorecimiento al proponente que presta el servicio, el hecho de exigir especialización o profundización de vigilancia en entidades oficiales o educativas y en el número de 100 posibles guardas, por cuanto la prestación del servicio lo requiere.

La Universidad es una Institución de Educación Superior y por ende el servicio de vigilancia a prestar implica actividades que se interrelacionan con estudiantes, docentes, administrativos y público en general que requiere de especial capacitación.

El servicio se presta igualmente de manera continua, por lo que desde el inicio del contrato se debe contar con el número de guardas capacitados establecidos en la invitación, no siendo posible modificar la invitación en los términos planteados.

La Universidad mantiene el requisito establecido en la invitación.

OBSERVACION 5: EVALUACION FINANCIERA



...“Solicitamos a la entidad eliminar este puntaje debido a que estos indicadores financieros son los que reflejan la realidad financiera de la empresa y no deben tener por ente puntaje.

Las empresas grandes realizan inversiones para el mejoramiento de la calidad de servicio y esto se ve reflejado en sus estados financieros y con este puntaje lo que hace es poner en desventaja a empresas a nivel nacional.”

RESPUESTA

Uno de los factores que determinan la capacidad del contratista para la ejecución del contrato lo constituyen los estados financieros que garanticen en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones.

Estos factores se determinan en todos los procesos contractuales que adelanta la Universidad a fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones y garantice la ejecución idónea del contrato.

Con base en ello, y para el presente proceso, la Universidad ha determinado una escala en donde dará puntaje de acuerdo a esa capacidad a fin de seleccionar el proponente que le brinde mayor garantía en la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, la Universidad mantendrá este factor en la invitación.

La Universidad mantiene el requisito establecido en la invitación.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector Universidad de Pamplona

Aprobó: Junta asesora de Contratos.
Revisó: Dra. Carlos Omar Delgado Bautista
Revisó: Dr. Orlando Rodríguez
Proyectó: AACH